Medellin 11 de septiembre 2026

Señores

EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA.

Área de Contratación

Bello (Antioquia) – Colombia

Asunto: Subsanación **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 009416R**

Suministro de bienes para el abastecimiento del stock, mediante la conformación de contratos marco ejecutados a través de órdenes de entrega, de acuerdo con las necesidades efectivas de LA EMPRESA y conforme a las especificaciones técnicas definidas para cada lote:

Lote 1. Suministro de lubricantes, aceites, grasas, anticorrosivos, desengrasantes, limpiadores y refrigerantes multimarca.

Lote 2. Fabricación y suministro de elementos metalmecánicos, cauchos, sintéticos e híbridos conforme a planos, fichas técnicas, especificaciones técnicas y procesos de homologación definidos por LA EMPRESA.

Lote 3. Suministro de elementos de ferretería y material eléctrico

De ante mano agradecemos la oportunidad que nos brindan para aclarar sobre el análisis de precios artificialmente bajos.

Aclaración:

a. El oferente deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido indicando si existen razones o condiciones de mercado que le permiten presentar los precios referenciados en la misma y de los ítems que a continuación se indica que debe presentar la aclaración.

El valor ofertado se sustenta en que contamos con muy buenas condiciones comerciales con nuestros proveedores, lo cual nos permite establecer los precios descritos.

b. El oferente deberá señalar que podrá mantener los precios ofertados en ejecución y que los mismos respecto de los ítems que a continuación se indican, no afectarán las calidades de los serviciosexigidos ni el cumplimiento del contrato.

Del listado relacionado para aclaracion sobre precios artificialmente bajos, solo tenemos dos items en los cuales tenemos comentarios (ver mas adelante), para el resto de los items de la lista podemos mantener los precios sin ningun problema y sin afectar la calidad, adicional confirmamos que los precios se encuentras calculados correctamente.

c. En caso de que la oferta económica presente las siguientes circunstancias, deberá manifestarlo expresamente con el documento de respuesta a este requerimiento:

Con fundamento en lo indicado en el numeral 2.7. de las Condiciones de habilitación y evaluación, que regula el procedimiento respecto a propuestas que pueden presentar precios artificialmente bajos, la Empresa se permite solicitar a los siguientes oferentes presentar la siguiente aclaración respecto de su oferta económica:

• El proponente omitió diligenciar algún componente de la oferta.

• El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor del precio unitario.

• El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

• El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Para los siguientes item nos permitimos aclarar lo siguiente:

Item 2004802: Se cotizo en otra unidad de medida, la cotizacion presentada esta por botella de 750 ML, por lo cual no coinide con la unidad de medida descrita por el Metro de Medellin, agradecemos no habilitarnos este item.

2004802	Pegante PLX 285	GLL

Item 2027144: Se cotizo una pinza tecnicamente muy diferente a la solicitada, agradecemos no habilitarnos este item.

2027144	Pinza portamasa 500A p/soldador	UND

Atentamente,

Mauricio Salazar Villa

CC 71360376 de Medellin (Antioquia)

Representante legal

Gerente General